

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

EXP-UNC: 0041295/2019

Córdoba,

29 AGO 2019

**VISTO:**

La nota del Director del Área de Enseñanza, por la cual se informa que al momento de correr una matriz de equivalencia entre materias de las carreras de Licenciatura en Psicología (Plan 1986R) y Profesorado en Psicología (plan 1986), las materias que figuraban como no aprobadas, se cargaron erróneamente dos veces.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario reflejar correctamente el promedio de notas en las materias rendidas, en la actuación académica de estudiantes que se vieron afectados por dicha duplicación;

Que corresponde subsanar el error; y se cuenta con la factibilidad del sistema para enmendar el mismo;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar al Área de Enseñanza, a invalidar la actuación académica duplicada, en el caso de materias no aprobadas, a estudiantes que presenten ese error, y sólo en aquellas materias que están contempladas en la matriz de equivalencia, las que se detallan a continuación: **Curso de Nivelación, Psicología Social, Psicología Educacional, Psicología Clínica, Psicología Sanitaria, Psicología Criminológica y Psicología Laboral.**

**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

1485



Dra. PAULA IRUESTE  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología